



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 09 OCT 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 154/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 264/2023, obrante a fojas 45/53, se adjudicó la Compra Directa N° 19/2023 referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos para la cantidad de 910 (novecientos diez) contenedores, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma de \$ 2.433.303,60 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos tres con 60/100) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 202.775,30 (pesos doscientos dos mil setecientos setenta y cinco con 30/100), la adquisición inicial de 80 (ochenta) precintos numerados por la suma de \$ 7.500,80 (pesos siete mil quinientos con 80/100) y de 80 (ochenta) contenedores por la suma de \$ 112.514,40 (pesos ciento doce mil quinientos catorce con 40/100), totalizando la suma de \$ 2.553.318,80 (pesos dos millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos dieciocho con 80/100); y sus ítems variables unitarios correspondientes a: sistematización de contenido por la suma de \$ 914,75 (pesos novecientos catorce con 75/100), servicio de mensajería normal por la suma de \$ 496,71 (pesos cuatrocientos noventa y seis con 71/100), servicio de mensajería urgente por la suma de \$ 777,54 (pesos setecientos setenta y siete con 54/100), y consultas vía e-mail por la suma de \$ 273,19 (pesos doscientos setenta y tres con 19/100).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 220 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/7/2023 y hasta el 30/6/2024, ambas fechas inclusive (v. fs. 54/61).

Que a foja 160 se encuentra agregada la factura B N° 00002-00000776 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período

L

octubre/2023, por la suma de \$ 202.775,30 (pesos doscientos dos mil setecientos setenta y cinco con 30/100), precintos por la suma de \$ 562,56 (pesos quinientos sesenta y dos con 56/100), sistematizaciones por la suma \$ 4.573,75 (pesos cuatro mil quinientos setenta y tres con 75/100) y consultas normales por la suma de \$ 993,42 (pesos novecientos noventa y tres con 42/100), totalizando la suma de \$ 208.905,03 (pesos doscientos ocho mil novecientos cinco con 03/100).

Que a foja 161 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que a fojas 162/164 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario AFIP 931 del período agosto/2023, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

Que a fojas 165/166 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 167/168).

Que a fojas 172 y 174 se encuentran agregadas las Notas de Crédito B N° 00002-00000144 y 00002-00000145 emitidas por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de precintos, por la suma de \$ 468,80 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho con 80/100) y de \$ 93,76 (pesos noventa y tres con 76/100), respectivamente.

Que a fojas 173 y 175 se encuentran agregadas Constancias de Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que ha tomado intervención el Secretario Legal, Dr. Pablo E. GENNARO, dando conformidad al servicio facturado mediante Nota Interna



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nº 2350/2023 Letra: TCP-SL, agregada a foja 177, según los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 43/2022.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme Comprobantes Preventivo/Definitivo de Compras Mayores Nº 63 y 64/2023 (v. fs. 148/149).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de Guarda y Custodia de Documentación correspondiente al período octubre/2023, por la suma de \$ 202.775,30 (pesos doscientos dos mil setecientos setenta y cinco con 30/100), sistematizaciones por la suma \$ 4.573,75 (pesos cuatro mil quinientos setenta y tres con 75/100) y consultas normales por la suma de \$ 993,42 (pesos novecientos noventa y tres con 42/100), totalizando la suma de \$ 208.342,47 (pesos doscientos ocho mil trescientos cuarenta y dos con 47/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00000776, neta de la aplicación de las Notas de Crédito B Nº 00002-00000144 y 00002-00000145, por la suma total de \$ 208.342,47 (pesos doscientos ocho mil trescientos cuarenta y dos con 47/100), a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

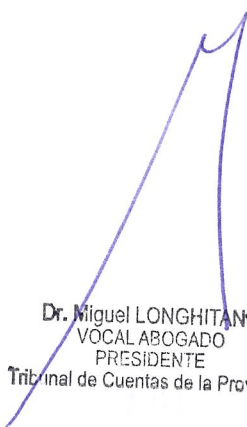
ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

422 /2023.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia